



Región de Murcia

Consejería de Presidencia

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil quince, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno queda enterado de las cuentas presentada por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la emergencia del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato que recoja este servicio esencial.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a catorce de octubre de dos mil quince.





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE REFERIDO A:

DACION DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DECLARACION DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE " PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA REGION DE MURCIA".

1.- TEXTO DE LA DACION DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA Y LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, DADO EL CARÁCTER DE SERVICIO ESENCIAL, EN LA REGION DE MURCIA.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la necesidad de que la Región de Murcia cuente con un Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, dado el carácter de servicio esencial que el mismo tiene en aras de la seguridad pública y la conservación del patrimonio forestal que hace imprescindible su prestación continuada y el retraso en la tramitación del nuevo contrato relativo al citado servicio motivado por la sujeción del mismo a la regulación armonizada y a los efectos suspensivos del recurso especial en materia de contratación, que supone, entre otros retrasos, la concesión de un plazo de quince días hábiles desde la notificación de la orden de adjudicación hasta la formalización del contrato para que se pueda interponer el mencionado recurso, amén de la consiguiente resolución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCSP,

Vista la Propuesta de 1 de octubre de 2015 del Director General de Desarrollo Rural y Forestal se ha dictado Orden, de igual fecha, de esta Consejería disponiendo declarar la emergencia del servicio de prevención y extinción de incendios forestales y disponiendo la continuación en la ejecución del contrato por el anterior contratista, la empresa DIPSA, S.A., la cual dispone de los medios necesarios para tal desempeño, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato que recoja este servicio esencial.

De acuerdo al artículo 113 del TRLCSP arriba mencionado, tal importe se satisfará mediante pago a justificar y correspondiendo la autorización al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad a lo informado por la Junta Regional de Contratación Administrativa y según la regulación de estos pagos comprendida en el artículo 53 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El documento contable de retención de crédito es con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442F.227.09, proyecto 34605, por importe de 1.077.948,10 euros, para sufragar el presente servicio declarado de emergencia, con cargo al

presente ejercicio 2015, una vez se haya barrado el documento contable "A" nº: 37697 como consecuencia de la adjudicación del nuevo concurso.

PROPONGO

PRIMERO: Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quede enterado de la dación de cuentas presentada por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la emergencia del servicio de prevención y extinción de incendios forestales y continuar en la ejecución del contrato por el anterior contratista, la empresa DIPSA, S.A., la cual dispone de los medios necesarios para tal desempeño, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato que recoja este servicio esencial.

Murcia, a 6 de octubre de 2015

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Adela Martínez-Cacha Martínez



PROPUESTA DE ORDEN

Vista la necesidad de que la Región de Murcia cuente con un Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, dado el carácter de servicio esencial que el mismo tiene en aras de la seguridad pública y la conservación del patrimonio forestal de la Región de Murcia, lo cual hace imprescindible su prestación continuada de forma que, ante cualquier incendio que pudiera surgir en el ámbito territorial de la Región, sea posible actuar sobre él de forma inmediata, así como la necesidad de actuaciones de carácter preventivo que logren reducir considerablemente el riesgo de tales incendios y, por otro lado, el retraso en la tramitación del nuevo contrato relativo al citado servicio motivado por la sujeción del mismo a la regulación armonizada y, por tanto, a la posibilidad de recurso especial en materia de contratación el cual conlleva efectos suspensivos y que supone, entre otros retrasos, la concesión de un plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Orden de adjudicación hasta la formalización del contrato para que se pueda interponer el mencionado recurso, amén de la consiguiente resolución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCSP,

PROPONGO

PRIMERO: Declarar la emergencia del servicio de prevención y extinción de incendios forestales y su continuación en la ejecución del mismo por el anterior contratista, la empresa DIPSA, S.A, la cual dispone de los medios necesarios para tal desempeño, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato que recoja este servicio esencial.

SEGUNDO.- Que por el Servicio Económico y Presupuestario se proceda a elaborar el documento contable de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442F.227.09, proyecto 34605, por importe de 1.077.948,10 euros, para sufragar el presente servicio declarado de emergencia, con cargo al presente ejercicio 2015, una vez se haya barrado el documento contable "A" nº: 37697 como consecuencia de la adjudicación del nuevo concurso.

De acuerdo al artículo 113 arriba mencionado, tal importe se satisfará mediante pago a justificar y dicha autorización corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad a lo informado por la Junta Regional de Contratación Administrativa y según la regulación de estos pagos comprendida en el artículo 53 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

~~TERCERO. Notificar la presente Orden a la empresa Dipsa, S.A. y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.~~

Murcia, 1 de octubre de 2.015

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

RESTAL

Vista la anterior p

a propuestos.

LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



